



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL  
CÍRCULO NOTARIAL DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y Decreto 1069 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios respectivos.
2. Que el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, establece que la muerte del notario es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales *“se predica vacante una notaría...”*.
3. Que la Notaría Única del Círculo de El Peñol – Antioquia; se encuentra vacante toda vez que su titular, el señor LUIS GONZALO OTÁLVARO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.434.191, falleció el día 11 de abril de 2021 como consta en el Registro Civil de Defunción N° 4871132 inscrito en la Notaría Única del Círculo de Caramanta, Antioquia.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *“preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”*.
5. Que mediante el oficio N° SNR2021EE047019 del 23 de junio de 2021, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, doctora Shirley Villarejo Pulido y recibido en esta Dependencia con radicado R 2021010236537 del 24 de junio de 2021, se informa que, de conformidad con el Decreto 2054 de 2014 y el Acuerdo 02 de 2020, se debe proceder al nombramiento del señor JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ como Notario en propiedad en el Círculo de El Peñol, Antioquia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CÍRCULO NOTARIAL DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA"

6. Que el señor JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ, es actual Notario en propiedad del Círculo Notarial de Betania, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

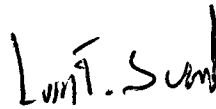
**Artículo 1°.** Nombrar en propiedad al señor JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.092.226 expedida en Medellín; en el cargo de Notario Único del Círculo de El Peñol, Antioquia.

**Artículo 2°.** Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ.

**Artículo 3°.** Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Gobernación de Antioquia la documentación de Ley.

**Artículo 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



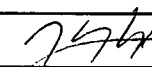
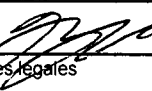
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)



**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)



**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia

Revisó:	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado - Secretaría de Gobierno Paz y No Violencia	02-07-2021	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	02-07-2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			